

AÑO CI, TOMO I
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
SABADO 13 DE OCTUBRE DE 2018
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
100 EJEMPLARES
04 PAGINAS



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2018, "Año de Manuel José Othón"

INDICE

H. Ayuntamiento de Salinas, S.L.P.

Código de Ética y Conducta.

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:
OSCAR IVÁN LEÓN CALVO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Actual 0.30 UMA (\$24.58)
Atrasado 0.60 UMA (\$48.36)

Otros con base a su costo a criterio de la
Secretaría de Finanzas

Directorio

Juan Manuel Carreras López
Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías
Secretario General de Gobierno

Oscar Iván León Calvo
Director

STAFF

Miguel Romero Ruiz Esparza
Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho
Jefe de Diseño y Edición

Distribución
José Rivera Estrada

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la debida anticipación.

• El número de Edicto y las fechas que aparecen al pie de cada edicto son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL
IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS
EDITORES O AGENTES
CR-SLP-002-99

H. Ayuntamiento de Salinas, S.L.P.

PRESENTACIÓN

Para el H. Ayuntamiento de Salinas, S.L.P. es imperativo recuperar la confianza de la ciudadanía en su gobierno y en sus servidores públicos municipales, a través de un instrumento que equilibre, controle y evalúe la gestión pública, además de que colabore en materia de transparencia y coadyuve en el combate a la corrupción.

Donde se fortalezca la cultura de la rendición de cuentas y promueva la responsabilidad y el compromiso, en el quehacer del servicio público municipal.

Es por ello que este Código de Ética y Código de Conducta, pretende recuperar y dignificar el servicio y a los servidores públicos del municipio de Salinas, S.L.P.

INTRODUCCION

El presente Código de Ética y Código de Conducta, se construye de la necesidad de armonizarse a los nuevos sistemas y reformas legislativas, que reclaman servidores públicos profesionalizados en su función.

El Código de Ética y Código de Conducta para los Servidores Públicos, del H. Ayuntamiento del municipio de Salinas, S.L.P., se estructura de: **Considerando** donde se exponen los motivos que comprometen al Decreto Administrativo, así como también **Artículos y Fracciones** que tiene por objeto normar la conducta en función de los principios y valores que regirán el ejercicio de las funciones que desempeñan los servidores públicos municipales. Así como los **Artículos Transitorios**.

Se citan nuestra **nuestra visión y misión y valores**, donde subyace nuestro ideario y filosofía, que dan sustento al quehacer del servicio público municipal.

FILOSOFIA DE LA ADMINISTRACION, DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALINAS, S.L.P.

Visión: Ser un Municipio eficaz, eficiente, transparente y competente en el Gobierno y la Administración Pública

del Estado, donde sus habitantes mejoren su calidad de vida con base en los derechos humanos y la inclusión social integral, con libertad, democracia, justicia y participación social, que nos permita construir un Salinas próspero con paz y progreso.

Misión: Lograr que en nuestro Municipio sus habitantes mejoren su calidad de vida con base en los derechos humanos y la inclusión social integral, con libertad, democracia, justicia y participación social, para que sean ciudadanos Salinenses, Potosinos y Mexicanos libres, justos y proactivos en beneficio de su persona, su familia, su pueblo, su Estado y su país, prosperando juntos con paz y progreso.

Valores: Paz, Libertad, Lealtad, Respeto, Responsabilidad, Tolerancia, Humildad, Esfuerzo, Generosidad, Gratitud, Perseverancia, Fortaleza, Justicia, Honestidad, Diálogo, Solidaridad, Amistad.

C. Prof. Antonio Venancio Páez Galván, Presidente Municipal Constitucional de Salinas S.L.P., en ejercicio de las facultades que me otorga el artículo 70 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

CONSIDERANDO

Que uno de los retos de la actual Administración Municipal es recuperar la confianza de la ciudadanía en el gobierno y servidores públicos municipales, derivado de lo anterior tenemos el gran desafío de dignificar el servicio y servidores públicos, considerando los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia, impulsando políticas de procesos de control interno, así como de austeridad hacia el interior del H. Ayuntamiento, evitando el dispendio de los recursos públicos, así como implementar los respectivos valores y criterios de conducta relativos a la ética e integridad, que rijan el desempeño de su empleo, cargo o comisión municipal y, que este ejercicio de su desempeño gubernamental, se traduzca en bienes y servicios de calidad al ciudadano.

Que derivado del acuerdo de coordinación que celebren el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí a través de la Contraloría General del Estado y el H. Ayuntamiento del Municipio de Salinas, S.L.P., para el fortalecimiento del Sistema Municipal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, mediante el cual se comprometen a un combate frontal contra la corrupción, promoviendo acciones de prevención, detección y sanción de actos de este tipo, así como garantizar el derecho de acceso a la información pública e impulsar una efectiva rendición de cuentas.

Que el comportamiento ético es un valor importante a promover, con el propósito de contar con funcionarios públicos comprometidos al servicio del municipio de Salinas, S.L.P.

Por lo tanto anteriormente expuesto y fundado es preciso expedir el siguiente:

DECRETO ADMINISTRATIVO

MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL CODIGO DE ÉTICA Y CODIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALINAS S.L.P.

Artículo 1. El presente Código de Ética y Código de Conducta es de observancia general para todos los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Salinas, S.L.P.

Artículo 2. Para efectos del presente Código de Ética y Código de Conducta se entenderá como Servidor Público, los funcionarios y empleados que desempeñen una labor, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración municipal.

Artículo 3. Este Código de Ética y Código de Conducta, tiene por objeto normar la conducta de los servidores públicos que integran la Administración Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Salinas, S.L.P., respecto a los valores y principios éticos que regirán el ejercicio de sus funciones que desempeñan.

Artículo 4. Código de Ética que deben observar los servidores públicos que integran la Administración Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Salinas, S.L.P., en el desempeño de sus funciones, son:

I. Honestidad. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros; no buscan o aceptan presentes de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones, y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

II. Diálogo. Ser abiertos, flexibles, de trato amable, humilde y respetuoso para comunicarse y construir ideas, tomando las mejores decisiones con otras instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.

III. Lealtad. Ser fieles en todo momento y comprometerse con los principios, valores, criterios y objetivos

institucionales, adaptándolos como propios en el desempeño de sus funciones y atribuciones.

IV. Respeto. Contar con sensibilidad para reconocer y considerar en todo momento los derechos y libertades inherentes a la condición humana de otros servidores públicos y de la ciudadanía. Todo servidor público dará a las personas un trato digno, cordial y tolerante.

Artículo 5. Código de Conducta que deben observar los servidores públicos que integran la Administración Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Salinas, S.L.P., en el desempeño de sus funciones, son:

I. Legalidad. Hacer sólo aquello que las normas expresamente les confieren, y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y administrativas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión. El servidor público debe conocer y cumplir con el marco normativo actual que regule su actividad.

II. Transparencia. Abrir la información al escrutinio público para que aquellos interesados puedan revisarla, analizarla y, en su caso, utilizarla como mecanismo para sancionar.

III. Austeridad. Ser moderado, frugal (consumo medido de bienes y servicios), sobrio, moderar los gastos, enfrentar las situaciones de manera natural, sin extravagancias, lujo o exageraciones. El personal empleará los recursos asignados de manera responsable y productiva, bajo criterios de calidad, optimización y racionalidad.

IV. Imparcialidad. Criterio de justicia que se basa en decisiones tomadas con **objetividad**, no dejarse influir por **prejuicios** o **intereses** que lo lleven a tratar de beneficiar a una de las partes.

El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios actuando objetivamente, sin intereses de por medio.

V. Eficiencia. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados y rendición de cuentas, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso óptimo, responsable y transparente de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación. Productividad en su desempeño con una tendencia a la calidad de su trabajo.

VI. Rendición de cuentas. Cumplir con la responsabilidad del adecuado cumplimiento de sus funciones, objetivos y metas, fomentando la participación ciudadana en el diseño,

implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, respondiendo de la aplicación del recurso puesto a su disposición. Obligación de los servidores públicos de informar sobre su gestión al frente de sus respectivas áreas y la posibilidad de sanción por la violación de sus deberes públicos.

Artículo 6. Los servidores públicos deberán suscribir un documento en el que se comprometen a desempeñar su labor conforme al presente Código de Ética y Código de Conducta.

Artículo 7. Los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Salinas, S.L.P., se abstendrán de conocer o participar por sí o por terceras personas en asuntos en los cuales tengan directa o indirectamente especial interés y evitar acciones u omisiones que contravengan las leyes y causen perjuicio al Municipio, así como velar por la seguridad de los bienes muebles e inmuebles y documentos a su cargo por razones propias de sus funciones.

Artículo 8. Los servidores públicos que con su conducta infrinjan lo dispuesto por este Código, incurrirán en responsabilidad administrativa, siendo la autoridad competente para aplicar el presente Código, La Contraloría Interna Municipal, la cual impondrá las sanciones previstas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Código de Ética y Código de Conducta entrará en vigor a partir del día siguiente al de su autorización en Sesión de Cabildo, del H. Ayuntamiento Constitucional, del Municipio de Salinas, S.L.P.

Artículo Segundo. Se concede un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que entre en vigor el presente Código de Ética y Código de Conducta, para que los servidores públicos del Municipio suscriban el documento que se refiere en el Artículo 6.

Dado en el Salón de Cabildo, del H. Ayuntamiento del Municipio de Salinas, S.L.P. a los nueve días del mes de marzo del dos mil dieciséis.

Prof. Antonio Venancio Páez Galván

Presidente Municipal Constitucional
del Municipio de Salinas, S.L.P.
Período 2015-2018
(Rúbrica)